GOBIERNO DE CHILE

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



Proyecto No. 79759 Programa de Capacitación para municipalidades en temas de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público

Breve Descripción

El objetivo general del presente proyecto es generar capacidades básicas en el personal municipal para la gestión del alumbrado público, incluyendo la creación de capacidades para el manejo de proyectos de reemplazo de las luminarias existentes por luminarias eficientes. En el largo plazo, se espera que el presente proyecto apoye los esfuerzos del gobierno chileno en reducir la intensidad energética en los sectores de consumo intervenidos, apoyando así los esfuerzos del país en avanzar hacia una economía baja en carbono, (ii) hacer de la eficiencia energética un valor cultural a nivel ciudadano, y (iii) mejorar el capital humano a nivel local y las capacidades en los sectores de consumo intervenido.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile Documento de Proyecto

Título del Proyecto:	Programa de Capacitación para municipalidades en temas de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público
Efectos MANUD (UNDAF):	Para el 2014 el país habrá avanzado en la formulación y la aplicación de políticas en pro de la sustentabilidad ambiental y energética
Efectos esperados del Programa	6. el país consolida una estrategia para avanzar hacia una
País:	economía con bajas emisiones de carbono
Resultados Esperados:	 Tecnologías energéticamente eficientes de alumbrado público incorporadas en las municipalidades elegidas Eficiencia energética evaluada y experiencias compartidas
Asociado en la Implementación:	Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Otros Socios:

Periodo del Programa: Unidad de Programa:	2011-2014 Energía y Medio	Presupuesto Total:	
Project ID: Atlas Award ID:	Ambiente 00079759 00062320	De los cuales: - ACHEE	
Duración del Proyecto: Fecha PAC: Arreglos de gestión:	16 meses 22/07/2011 DIM		

Aprobado en Santiago de Chile por:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:
Fecha:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

US\$ 482.618

US\$ 482.618

I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

A. Nueva institucionalidad en materia energética y Agencia Chilena de Eficiencia Energética

- 1. En virtud de la ley N° 20.402, se creó el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales.
- 2. A través de la citada norma, se definió una nueva institucionalidad en materia energética, radicando en el Ministerio de Energía la función de diseño y coordinación de los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector. De esta manera se escindieron las funciones de política pública y de rectoría -las cuales quedaron radicadas en el Ministerio-, de las referidas al ámbito regulatorio, las cuales quedaron radicadas en la Comisión Nacional de Energía.
- 3. Con la ley 20.402 también se produjo una reordenación del sector público en lo que se refiere al ámbito energético, con la agrupación de las funciones propias de esta área, resolviendo la dispersión que existía hasta antes de la publicación de la ley, traspasando funciones desde los Ministerios de Minería y Economía, y modificando además la dependencia de la CNE, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la Comisión Chilena de Energía Nuclear, las que pasaron a relacionarse con la Presidencia por medio del Ministerio de Energía.
- 4. En cuanto a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, la ley 20.402 en su artículo cuarto facultó al Ministerio de Energía y al Ministerio de Hacienda para que participen en la formación y constitución de una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, y cuyo objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.
- 5. La Agencia Chilena de Eficiencia Energética cuenta con personalidad jurídica otorgada a través del Decreto Nº 245, de 2010, del Ministerio de Justicia, cuyo respectivo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de julio de 2010.

B. Programa de Mejoramiento de la Eficiencia Energética en el Alumbrado Público

- 6. La Agencia Chilena de Eficiencia Energética se encuentra desarrollando el Programa de Mejoramiento de la Eficiencia Energética en el Alumbrado Público (PMEEAP) con el apoyo del PNUD desde el 2008. El fin de este programa es incrementar la eficiencia energética del sistema de alumbrado público nacional mediante la incorporación de nuevas tecnologías. Consiste en facilitar que las municipalidades de escasos recursos puedan acceder a la adquisición de nuevas tecnologías que incorporen la eficiencia energética en el alumbrado público, así como diseñar sistemas de financiación que permitan cubrir la inversión con el ahorro obtenido.
- 7. La gran importancia del PMEAAP radica en que, aunque no existe información respecto del parque de luminarias a nivel país, se estima que el total de luminarias existentes

supera las 1.000.000. Aproximadamente el 70% del gasto municipal en energía corresponde al alumbrado público. Esto realza el gran potencia existente en el sector de alumbrado público para obtener ahorros significativos en el presupuesto municipal.

- 8. El PMEEAP se encuentra en la mitad de su implementación. De acuerdo a lo establecido en el PMEEAP, la primera actividad llevada a cabo fue la elección de los municipios beneficiarios mediante un concurso público dirigido a las municipalidades de menores ingresos que tuviesen la información de su parque de alumbrado actualizada. Para realizar la selección se definieron criterios basados en tres criterios gruesos: (i) indicadores de niveles de ingreso (según datos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional); (ii) niveles de urbanización y porcentajes de puntos de luz conectados a la red a través de un empalme con medidor, para así poder verificar los consumos antes y después del recambio masivo; (iii) municipios que posean las luminarias más representativas del parque existente, para obtener un modelo de negocio que sea aplicable a la mayoría de los municipios del País.
- 9. Tomando en cuenta las bases anteriores, se realizó una convocatoria pública, en donde se le invitaba a todos los municipios del país que cumplieran con las condiciones anteriores a participar en el concurso público. Finalmente, cerrado el plazo de la convocatoria se contó con la participación de 33 municipalidades, dentro de las cuales nueve cumplían con los criterios establecidos para ejecutar este proyecto, siete en el Sistema Interconectado Central (SIC) y 2 en los Sistemas Eléctricos de Aysén y Magallanes, siendo entonces los beneficiarios los municipios de Purén, Pitrufquén, Coelemu y Porvenir¹

RANKING POR PUNTAJE TOTAL PONDERADO DE MUNICIPIOS POSTULANTES DEL SISTEMA INTERCONECTADO CENTRAL (SIC)									
			Puntaje		TOTAL Puntaje				
Posición	Municipio	Ingreso	Urbanización	Calidad	Ponderado (1)				
1	Purén	83,12	100,00	96,44	94,22				
2	Pitrufquén	100,00	90,55	93,05	93,89				
3	Coelemu	90,63	41,72	51,04	58,26				
4	Gorbea	10,00	65,36	84,28	52,54				
5	Cabildo	14,96	57,79	91,75	51,73				
6	Coronel	51,42	67,91	10,00	51,38				
7	Caldera	18,48	10,00	79,30	26,40				

-

¹ Acta de selección de las municipalidades anexa

RANKING POR PUNTAJE TOTAL PONDERADO DE MUNICIPIOS POSTULANTES DE LOS SISTEMAS INTERCONECTADOS DE AYSÉN Y MAGALLANES								
			TOTAL					
Posición	Municipio	Ingreso	Urbanización	Calidad	Puntaje Ponderado (1)			
1	Porvenir	10,00	100,00	100,00	73,00			
2	Cabo de Hornos	100,00	10,00	10,00	37,00			

- 10. Como segunda actividad, se realizó un estudio técnico que recopiló y comparó las tecnologías existentes en Chile en cuanto a sus costos de instalación y eficiencia energética.
- 11. Como tercera actividad se convocó a un panel de expertos conformado por cinco personas, dos técnicos en el área, un representante de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), un representante de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) y un representante del Ministerio de Energía, quien se desempeñaba en el Programa País de Eficiencia Energética (PPEE). Este panel de expertos desarrolló un método que permite identificar luminarias que cumplan con ciertos parámetros, las cuales pueden ser consideradas como eficientes independiente de su tecnología. Las luminarias que cumplen con lo establecido en este método, pueden ser consideradas como elegibles para ser incorporadas dentro del alumbrado público de las cuatro municipalidades seleccionadas.
- 12. Finalmente, como cuarta actividad se confeccionaron los proyectos lumínicos para cada uno de los municipios que resultaron beneficiarios en el concurso y se definieron las bases y especificaciones técnicas para llevar a cabo la licitación relativa a la adquisición y recambio de luminarias para cada uno de los proyectos. Estas bases se encuentran publicadas tanto a nivel nacional como internacional y los resultados del proceso se conocerán durante el mes de julio del 2011. Una vez realizado el recambio de luminarias, se procederá a evaluar este programa piloto. El Proyecto PMEEAP tiene fecha de término de diciembre del 2012.

C. Programa de Capacitación para municipalidades en temas de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público

- 13. Durante la implementación del PMEEAP, el equipo de proyecto llevó a cabo reuniones con los encargados del alumbrado público en las municipalidades beneficiarias. Como parte de estas reuniones se identificaron las siguientes falencias a nivel municipal, las cuales se pueden generalizar a una gran parte de las municipalidades de Chile:
 - Falta de personal capacitado para el manejo de proyectos de reemplazo de las luminarias existentes por luminarias eficientes.
 - Falta de personal capacitado que permita la correcta operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrados en forma eficiente.
 - Desconocimiento del parque de luminarias existentes por parte de los municipios.

- Desconocimiento de las tarifas eléctricas y de su aplicación en la facturación del consumo de los sistemas de alumbrado público.
- 14. En la actualidad, la mayoría de los municipios del país, no disponen de capacidades que les permitan gestionar de manera adecuada los sistemas de alumbrados público de sus respectivas comunas. Esta situación redunda en que los sistemas existentes, en su mayoría están obsoletos y con sus su vida útil expirada, generando dificultades y altos costos en su operación y mantenimiento, produciendo mala calidad de la iluminación de la comuna aumentando la percepción de inseguridad ciudadana.
- 15. Una vez realizado este diagnóstico, la AChEE preparó un proyecto para hacerle frente a las necesidades de las municipalidades de Chile. Este proyecto tiene financiamiento inicial de \$224.900.000 (equivalentes a US\$ 428.618 a una tasa de cambio de \$466 por dólar) por parte del Ministerio de Energía.

D. Vínculo con el Programa para Chile 2011-2014

16. El presente proyecto se enmarca dentro del componente de Sustentabilidad Ambiental y Energética del Programa País y su Plan de Acción acordados entre el Gobierno de Chile y la oficina del PNUD en Chile para el periodo 2011 al 2014.² Específicamente, el Producto 3 del Resultado No. 6 de este Plan de Acción establece entre sus metas la realización de proyectos pilotos en eficiencia energética en alumbrado público, así como la recolección y diseminación de estas experiencias. Mediante este producto se espera que por lo menos 4 municipalidades fortalezcan sus sistemas de alumbrado público incluyendo los sistemas de gestión del mismo. Este producto se enmarca en los esfuerzos del Gobierno de Chile y el PNUD en la consolidación de una estrategia para avanzar hacia una economía baja en carbono, dentro de la cual la temática de eficiencia energética es uno de sus pilares fundamentales.

6

² El Programa para Chile 2011 – 2014 se puede encontrar en el siguiente link: http://www.pnud.cl/acercade/docs-legal/Versión%20oficial%20CPD%20PNUD%202011-2014%20Esp.pdf

II. ESTRATEGIA

- 17. Este Proyecto representa un complemento natural del Programa para el Mejoramiento de la Eficiencia Energética en el Alumbrado Público dado el diagnóstico ahí obtenido sobre las capacidades de las municipalidades para gestionar su alumbrado público. En este contexto, y considerando el diagnóstico y los objetivos señalados anteriormente, el presente proyecto se enfoca principalmente en la capacitación y en levantamiento de información que permitan a los municipios mejorar la gestión relativa al alumbrado público.
- 18. Teniendo en cuenta el diagnóstico deficitario de capacidades, el proyecto pretende definir un perfil de encargado de alumbrado público en los municipios, estableciendo competencias requeridas para la actividad y generando capacidades básicas, mediante capacitaciones, en conceptos de recambio de luminarias eficientes, correcta operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado eficiente, manejo de tarificación del alumbrado público, etc.
- 19. Por otra parte, se propone realizar un levantamiento de información del parque de alumbrado a nivel nacional con niveles de actualización y precisión mayor a lo disponible actualmente, que permita evaluar los potenciales de ahorro al incorporar tecnologías eficientes, estandarizar tecnologías y que sirva de herramienta para la toma de decisiones de inversión a los municipios.
- 20. Finalmente, considerando los hallazgos del proyecto Asistencia Técnica en AP para municipios se pretende definir las características técnicas de los proyectos en la etapa de postulación a fondos en los gobiernos regionales.

A. Marco de Resultados y Recursos

21. A continuación se describen el objetivo general del proyecto y los resultados y actividades esperados.

Objetivo general del proyecto

- 22. El objetivo general del presente proyecto es la generación de capacidades básicas en el personal municipal para la gestión del alumbrado público, incluyendo la creación de capacidades para el manejo de proyectos de reemplazo de las luminarias existentes por luminarias eficientes. Se espera que a un largo plazo, este contribuya a los esfuerzos del gobierno chileno en (i) reducir la intensidad energética en los sectores de consumo intervenidos, apoyando así los esfuerzos del país en avanzar hacia una economía baja en carbono, (ii) hacer de la eficiencia energética un valor cultural a nivel ciudadano, y (iii) mejorar el capital humano a nivel local y las capacidades en los sectores de consumo intervenido.
- 23. Se espera cumplir con este objetivo a través de los siguientes resultados de desarrollo:

Resultado de desarrollo 1: Municipalidades beneficiarias capacitadas.

Producto 1. Municipalidades beneficiarias seleccionadas y capacitadas

- 24. Para llevar a cabo este producto se implementarán las siguientes actividades: (i) establecer estado del arte a nivel nacional, conos de sombra, simulación energética de distintos eventos y carga de uso, curva de conservación energía con el objetivo de definir los porcentajes de ahorros energéticos a nivel nacional del alumbrado público, (ii) identificación de municipalidades a beneficiar con el programa de capacitación, (iii) establecimiento y definición de un perfil general del administrador del alumbrado público con el fin de generar capacidades básicas en el personal municipal para el manejo de proyectos de reemplazo de las luminarias existentes por luminarias eficientes. Esta última actividad incluye la creación de capacidades en el personal que les permita la correcta operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público en forma eficiente y la creación de capacidades para el entendimiento y manejo de las tarifas y forma de facturación del AP.
- 25. Adicionalmente, a través de este producto se busca crear una base de datos que permita la planificación y toma de decisión de futuras inversiones y la estandarización de los sistemas de alumbrado público a nivel nacional e intervención de los gobiernos regionales.

Resultado de desarrollo 2: Proyectos piloto implementados

Producto 2. Proyectos piloto para el recambio de luminarias identificados

26. A través de este producto se identificarán municipalidades que estén desarrollando nuevas urbanizaciones con alumbrado público o municipalidades que se encuentren próximas a recambiar sus luminarias de alumbrado público. El objetivo será diseñar algunos pilotos (los cuales deberán ser financiados con fondos municipales o del FNDR) a los cuales el proyecto pueda contribuir.

Producto 3. Proyectos piloto evaluados

27. Una vez se hayan identificado las municipalidades y se hayan llevado a cabo los ejemplos piloto desarrollados en el punto anterior, se procederá a llevar a cabo una evaluación de los ahorros obtenidos por aumento de la eficiencia energética.

MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

Resultados esperados Programa País	Avances en sustentabilidad energética
Resultados del Programa País según el Marco de	Proyecto de eficiencia energética aprobado y en ejecución
Resultados y Recursos	
Área Clave de Resultados:	Energía y Medio Ambiente
Título y n° proyecto (ATLAS):	Proyecto No. 79688 – Programa de creación de capacidades en temas de
	alumbrado público en municipios

Resultados esperados	Productos	Responsable	Insumos
Resultado 1: Municipalidades beneficiarias seleccionadas y capacitadas. Línea base: Las municipalidades beneficiarias no poseen personal capacitado en temas de alumbrado publico Indicadores: - Número de municipalidades participantes - Número de empleados municipales capacitados	1. Municipalidades beneficiarias seleccionadas y capacitadas. Actividades (i) establecimiento de la unidad ejecutora del proyecto (ii) identificación de municipalidades a beneficiar con el programa de capacitación, (iii) establecimiento y definición de un perfil general del administrador del alumbrado público (iii) programa de capacitación establecido (iv) municipalidades capacitadas	ACHEE - PNUD	Total: USD 125.590
Meta: - al menos 10 municipalidades capacitadas (20 empleados)			

Resultados esperados	Productos	Responsable	Insumos
Resultado 2: Proyectos piloto implementados y evaluados. Línea base: No hay. Indicadores: -Número de municipalidades participantes -Número de luminarias eficientes instaladas -% de reducción del consumo energético Metas: - Por lo menos 3 municipalidades participantes - reducción de al menos 10% del consumo energético con los proyectos piloto	 2. Proyectos pilotos identificados e implementados Actividades Identificación de municipalidades que estén construyendo nuevas urbanizaciones Identificación de municipalidades que estén planificando renovar su parque de luminarias Acuerdos logrados con municipalidades interesadas en realizar pilotos Diseño de los pilotos y cuantificación de los costos de la intervención Implementación de los pilotos 3. Proyectos piloto evaluados. Actividades Ahorros en consumo energético evaluado para los pilotos del producto 2. Diseminación de resultados. 	Ministerio de Energía - PNUD	Total: USD 325.034
Costos Total de administración P	<u>Total: USD 31.994</u>		
Fondos Totales Disponibles			<u>USD 482.618</u>

III. PLAN ANUAL DE TRABAJO:

Resultados y Actividades			Cronograma					Aspectos Financieros			
				Mes							
Resultados Esperados	Productos y Actividades Planificadas	1	2	3	4	5	6	Presupuesto Estimado			
Resultado 1: Municipalidades beneficiarias seleccionadas y capacitadas.	Municipalidades beneficiarias seleccionadas y capacitadas. Actividades										
Línea base:	(i) establecimiento de la unidad ejecutora del proyecto							Código	Descripción	Monto, en USD	
Las municipalidades								71300	Consultor nacional	55.822	
beneficiarias no poseen personal capacitado en temas	(ii) identificación de municipalidades a							75700	Capacitación	58.347	
de alumbrado publico	beneficiar con el programa de capacitación,							72200	Equipos	11.421	
T	cupacitation,							Administra	ación PNUD	-	
Indicadores:	(iii) establecimiento y definición de un							73500	ISS (2%)	2.637	
- Número de municipalidades participantes	perfil general del administrador del alumbrado público							75100	GMS (5%)	6.279	
-Número de empleados	alumbrado publico							Total		134.506	
municipales capacitados Meta: - al menos 10	(iii) programa de capacitacion establecido										
municipalidades capacitadas (20 empleados)	(iv) municipalidades capacitadas										
Total Resultado 1	Total Resultado 1								134.506		

Resultados y Actividades			Cronograma						Aspectos Financieros	S
Resultation y Mentitudes				M	es					
Resultados Esperados	Productos y Actividades Planificadas	1	2	3	4	5	6		Presupuesto Estimad	o
Resultado 2: Municipalidades beneficiarias seleccionadas y capacitadas. Línea base: Las municipalidades beneficiarias no poseen personal capacitado en temas de alumbrado publico Indicadores: - Número de municipalidades participantes -Número de empleados municipales capacitados Meta: - al menos 10 municipalidades capacitadas (20 empleados)	 2. Proyectos pilotos identificados e implementados Actividades Identificación de municipalidades que estén construyendo nuevas urbanizaciones Identificacion de municipalidades que estén planificando renovar su parque de luminarias Acuerdos logrados con municipalidades interesadas en realizar pilotos Diseño de los pilotos y cuantificación de los costos de la intervención Implementación de los pilotos 3. Proyectos piloto evaluados. Actividades Ahorros en consumo energético evaluado para los pilotos del producto 2. Diseminación de resultados 							Código 71300 72300 Administra 73500 75100 Total	Descripción Consultor nacional Equipos ación PNUD ISS (2%) GMS (5%)	Monto, en USD 221.846 103.189 6.826 16.252 348.112
Total Resultado 2										348.112

IV. ARREGLOS DE GESTIÓN

Implementación del Proyecto.

- 28. El proyecto, que se ejecuta bajo la modalidad de Implementación Directa (DIM) de acuerdo a las reglas y disposiciones del PNUD establecidas en el Manual de Proyectos, tendrá una Dirección Nacional del Proyecto, la cual será ejercida por el Representante Residente del PNUD.
- 29. En la modalidad de Implementación Nacional, el Organismo de Ejecución del Proyecto es la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), quien asumirá la coordinación global del proyecto, sin perjuicio de la coordinación operativa mencionada en el punto "Coordinación del Proyecto" de los arreglos de gestión. De esta forma, la AChEE supervisará los aspectos generales del proyecto y será responsable de colaborar en el diseño y monitoreo de los componentes del mismo, en la inspección técnica de las obras a ejecutar, además de informar sobre el desarrollo del proyecto y comprometerse financieramente con el programa.

Coordinación del Proyecto.

- 30. La Coordinación del Proyecto será asumida por el Oficial de Energía y Medio Ambiente quien podrá delegarla a quien estime conveniente. El/la Coordinador/a del Proyecto tendrá las responsabilidades directivas y operativas respecto a las actividades y resultados comprometidos del proyecto. El/la Coordinador/a del Proyecto tendrá entre sus funciones la vinculación con el PNUD, asegurándose del cumplimiento integral de los procedimientos del PNUD en el marco de este proyecto.
- 31. Adicionalmente, el proyecto contará con dos asistentes técnicos, los cuales serán cargado a los fondos del proyecto (Resultado 1) y los cuales estarán ubicado en la AChEE.
- 32. Para asegurar la coordinación entre los socios del proyecto y facilitar la gestión de las actividades definidas en el Plan de Trabajo detallado, se creará un Comité Técnico de Supervisión el cual estará integrado por la AChEE y el PNUD..
- 33. Al inicio de la ejecución del proyecto, el/la Coordinador/a del Proyecto deberá preparar un Plan de Trabajo detallado y un Plan de Adquisiciones que será presentado para su aprobación al Comité Técnico de Supervisión, así como cualquier ajuste o modificación que se les realice. Los miembros del Comité Técnico de Supervisión podrán expresar en dichas reuniones, o mediante documentación escrita, sus puntos de vista sobre estas materias, sus preguntas, recomendaciones y sugerencias.
- 34. Se requerirá la contratación de consultorías para apoyar la implementación del Plan de Trabajo, en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, y en el desarrollo de las actividades ahí contempladas. La AChEE participará en la elaboración de las bases técnicas y administrativas e integrará la comisión encargada de evaluar las propuestas correspondientes. Las consultorías serán dirigidas y supervisadas por el/la Coordinador/a del Proyecto.

Rol del PNUD

- 35. La representación del PNUD realizará y llevará a cabo acciones de carácter administrativo y operacional, tendientes a un adecuado desarrollo de las actividades y provisión oportuna de sus insumos. Asimismo, el PNUD Chile participará detectando riesgos, convocando actores, monitoreando la ejecución, sistematizando experiencias, difundiendo las actividades y resultados del proyecto y asesorando al Asociado en la implementación del proyecto. Por lo tanto deberá quedar establecida la imagen corporativa de PNUD en todos los documentos de difusión pública producidos en el marco de este proyecto.
- 36. Dentro de las responsabilidades del PNUD Chile, se desprende que: (i) realizará a solicitud del/de la Coordinador/a del Proyecto, las contrataciones de personal, consultorías, y otros requerimientos logísticos que sean necesarios para su ejecución de acuerdo a los TDR que se definan en conjunto con la Coordinación del Proyecto, (ii) apoyará el proyecto prestando asesoría en el diseño, monitoreo y evaluación, (iii) prestará asistencia para la administración del proyecto, (iv) realizando los procesos de licitaciones de servicios, (v) difundirá los resultados del proyecto, y (vi) apoyará la creación de capacidades y la búsqueda de asistencia técnica.

Aportes de los participantes

- 37. Los fondos del presente proyecto provienen de la ACHEE, los cuales serán transferidos al PNUD según lo establecido en el "Acuerdo de participación de terceros en la financiación de los gastos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética", que acompaña al presente documento.
- 38. El PNUD suscribirá el presente documento y proporcionará su asistencia bajo la condición de que los aportes programados se hayan recibido conforme con lo señalado en el documento anexo. En caso de incumplimiento de tal condición, podrá a su entera discrecionalidad, suspender la asistencia hasta el momento en que dichos aportes programados se hayan recibido efectivamente y garanticen la financiación de las actividades en curso y las ya realizadas.
- 39. De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costo de Administración de Otros Recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, la que será de un total del 7% de los recursos efectivamente administrados, reflejado en los servicios de Apoyo a la Administración General (GMS), que se compone mediante un cargo igual a un 5% de los recursos desembolsados por el proyecto, y por los servicios de transacción que lleve a cabo el proyecto, que serán cargados a su Presupuesto, de acuerdo a las tarifas estándar de cada servicio, en un monto total que no excederá el equivalente al 2% de los recursos totales. Para el caso de los recursos propios sólo aplicará lo referente a los servicios de transacción.
- 40. Los costos de funcionamiento del Equipo a cargo del Proyecto (tales como oficinas, traslados, servicios, comunicaciones) y la dotación de mobiliario, equipos de computación, impresión y fotocopiado, serán cargados al presupuesto del proyecto. Estos gastos menores podrán ser cargados al proyecto con la aprobación del Oficial de Programa.

Cláusula de dolarización

- 41. El valor de toda contribución recibida por el PNUD en el marco de este Acuerdo y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha.
- 42. Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Gobierno de Chile, con miras a determinar si éste ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto. En tanto de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado a los proyectos para complementar sus actividades, de común acuerdo con el Gobierno de Chile.
- 43. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas en Chile. No obstante lo anterior, los pagos a las comunidades podrán ser hechos en moneda local. En caso que los aportes totales superen este monto total referencial, será necesario realizar una Revisión Presupuestaria del proyecto, según normas del PNUD.

V. MARCO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

44. La supervisión y evaluación del proyecto serán dirigidas de acuerdo a procedimientos establecidos del PNUD. Los siguientes puntos resumen los principales componentes del Plan de Supervisión y Evaluación.

45. Dentro del ciclo anual:

- Un registro de problemas será preparado en ATLAS y actualizado por el Oficial del Proyecto para facilitar el seguimiento y solución de problemas potenciales o solicitudes de cambio.
- Basado en el análisis de riesgos inicial, un registro de los riesgos será preparado en ATLAS y regularmente actualizado verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Un registro de las lecciones aprendidas será activado en ATLAS y actualizado regularmente para asegurar el aprendizaje y adaptación dentro de la organización y para facilitar la preparación del informe de lecciones aprendidas al final del proyecto.
- Un Plan de Monitoreo será activado en ATLAS y actualizado para dar seguimiento a las acciones gerenciales y eventos claves.
- 45. La supervisión diaria de los avances en la implementación del proyecto será de responsabilidad del/la Coordinador/a del Proyecto, basado en el Plan de Trabajo del proyecto y sus indicadores. El/la Coordinador/a informará a la Oficina de Chile del PNUD y al Comité Técnico sobre cualquier retraso o dificultad enfrentada durante la fase de implementación, de modo de tomar las medidas correctivas o de soporte adecuados, oportuna y eficazmente.
- 46. La supervisión periódica del avance de la implementación será llevada a cabo por la Oficina del PNUD en Chile, en estrecha coordinación con el/la Coordinador/a del proyecto y a través del Comité Técnico. Esto permitirá a las partes evaluar y solucionar cualquier problema relativo al proyecto de manera oportuna para asegurar la implementación fluida de las actividades del proyecto.
- 47. **Auditorías anuales.** El PNUD, de acuerdo a sus normas y procedimientos, contratará una auditoría externa, con la finalidad de verificar la debida ejecución de las actividades que forman parte del presente documento de proyecto.
- 48. **Informe anual del proyecto**. El/la Coordinador/a del Proyecto informará anualmente sobre los logros y efectos directos del proyecto mediante la preparación de los Informes Anuales del Proyecto (IAP) después de consultar con las partes interesadas y los beneficiarios. El primero de estos informes hace referencia al año 2011 y el segundo corresponderá al informe final. La Oficina de Chile del PNUD, en consulta con el Ministerio de Energía, utilizará los IAP para evaluar el rendimiento de la gestión del proyecto y para determinar las estrategias para el futuro.
- 49. La Oficina de Chile del PNUD integrará el proyecto en su Marco de Resultados Estratégicos (MRE, en inglés SRF). El IAP es un bloque importante de construcción de la Revisión Anual de la

Oficina de Chile del PNUD que se introduce en los informes sobre resultados y efectos directos a través del Informe Anual Orientado hacia los Resultados (IAOR, en inglés ROAR).

50. **Informe final del proyecto**. A la finalización del proyecto, el PNUD organizará un taller con todas las partes interesadas relevantes para discutir sobre los resultados y efectos directos del proyecto y del camino por delante con una atención especial a la identificación de las lecciones aprendidas a partir de la fase de ejecución. Los resultados del taller se documentarán para su amplia difusión. El taller sirve como base para el informe final del proyecto después de los procedimientos arriba mencionados.

Gestión de Calidad de las Actividades-Resultado del Proyecto

PRODUCTO 1: Tec	PRODUCTO 1: Tecnologías energéticamente eficientes de alumbrado público incorporadas										
Resultado 1	Luminarias reemplazadas en los cuatro municipios seleccionados. Fecha Inicio: Enero 2 Fecha Final: De acuatro las bases de licitación										
Propósito		Eliminar las barreras económicas que tienen los municipios más pobres al acceso de tecnologías energéticamente eficientes en el alumbrado público.									
Descripción	2. Adjudicación y co	Publicación del llamado a Licitación. Adjudicación y contrato. Implementación del proyecto.									
Criterios de Calidad		Método de Calidad	Fecha de la Evaluación								
-Número de luminarias y lámparas reemplazadas -Consumo de energía por subsistema		 Informe de inspección técnica de obras Sistema de contabilización de energía para visualizar los ahorros energéticos validado por el Comité Técnico de Supervisores 	Al finalizar la instalación de luminarias								

PRODUCTO 2: Eficiencia energética evaluada y experiencias compartidas.								
Resultado 2	Ahorros energéticos instalados contabiliza alumbrado público e Programa difundido	Fecha Inicio: 1/1/2011 Fecha Final: Al final del proyecto						
Propósito	la aplicación de un m	anciamiento de esta actividad en los municipi nodelo de gestión y compartir las experiencias licabilidad del proyecto.						
Descripción	permitan la autogesti 2. Estudio sobre m alumbrado público. 3. Capacitación del público mediante c componentes instalac eficiencia energética.	e buenas prácticas relacionadas a las tecnologías de eficiencia energética que stión del alumbrado público. modelos de financiación que permita a los municipios autogestión del o. el personal municipal sobre el mantenimiento del sistema de alumbrado cursos y talleres relacionados con el mantenimiento de los nuevos lados en el alumbrado público y sobre conceptos básicos relacionados con la ca. e manuales con conceptos básicos sobre energía, eficiencia energética y ación eléctrica.						
Criterios de Calidad		Método de Calidad	Fecha de la Evaluación					
las municipalidades mantenimiento de	o de personas capacitadas dentro de nunicipalidades para el uso y nimiento de las tecnologías de rado público instaladas. "" "" "" "" "" "" "" "" ""		Al finalizar el proyecto.					
Número de manuales sobre energía, efici sistemas de tar elaborados.		Identificación de conceptos básicos y útiles que sirvan como guía a las direcciones encargadas del alumbrado público en las municipalidades con Comité Técnico de Supervisión.	Al finalizar el proyecto.					
Estudio sobre modelos el alumbrado público e experiencias de los mu seleccionados para est	con base a las inicipios	Informe sobre estudio sobre modelos de financiación con base a las experiencias de los municipios con tecnologías instaladas validado por Comité Técnico de Supervisión.	Al finalizar el proyecto.					
Evaluación final del pa	royecto.	Informe de Evaluación del Programa Al finalizar el proyecto. validado por Comité Técnico de Supervisión.						

VI. CONTEXTO LEGAL

- 51. Este documento, junto con el Plan de Acción del Programa País (CPAP) firmado por el Gobierno y el PNUD³, que es incorporado como referencia, constituye un Documento de Proyecto, como se refiere en el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial del 22 de enero de 1960 (SBAA), y en el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, del 15 de enero de 1957, entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, la OIT, la FAO la UNESCO, la OACI, la UIT y la OMM.
- 52. Los siguientes tipos de revisiones podrían tener lugar, luego de una autorización por parte del Representante Residente del PNUD, siempre que él esté absolutamente seguro de que las otras partes firmantes del proyecto no van a objetar los cambios propuestos:
 - Revisiones que no involucren cambios significativos en los objetivos, actividades o resultados inmediatos del proyecto, sino que sean un resultado de los cambios en los aportes convenidos, o por causas de aumento en los costos debido a la inflación; y
 - Revisiones anuales obligatorias que reconsideren los aportes ya convenidos o la necesidad de incluir a más expertos, u otros costos relativos a la inflación o en relación con la flexibilidad de gastos por parte del organismo de ejecución.
- 53. En el contexto legal bajo el cual este proyecto será regulado, es el que se muestra en el Anexo III-Contexto Legal del mismo. También, y para el propósito que se estime conveniente, el Organismo de Ejecución del país anfitrión podrá remitirse a la Agencia de asistencia del Gobierno, según se describe en el mismo Anexo III.
- 54. Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar el PNUD.

³ Fecha de suscripción del Plan de Acción del Programa País (CPAP) 2 de febrero de 2007

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS

#	Descripción	Fecha Identi Ficada	Tipo	Impacto & Probabilidad	Contramedidas / Adm. Respuesta	Dueño	Propuesto, actualizar por	Ultima Actualizació
1	Baja participación de los municipios.		OPER	Limitación del impacto de la intervención	Planificación de estas actividades con varios meses de anticipación con el fin de obtener los resultados esperados.	Municipios	PNUD	Julio 2011
2	Alta rotación de personal municipal encargado del AP.		ORG	Limitación del impacto de la intervención	Planificación de estas actividades con varios meses de anticipación con el fin de obtener los resultados esperados.	Municipios	PNUD	Julio 2011
3	Inexistencia de personal encargado del AP.		OPER	Limitación del impacto de la intervención	Planificación de actividades anticipación con el fin de obtener los resultados esperados.	Municipios	PNUD	Julio 2011
4	No contar con el compromiso de los actores claves para la implementación del proyecto; Asociación de Municipales, Gobiernos Locales, Empresas distribuidoras de Energía Eléctrica.		OPER	Dificultad para articular la gestión pública con actores relevantes	Ajustar el calendario de actividades considerando los plazos reales de los procesos internos.		PNUD	Julio 2011
5	No existencia de Municipios con construcción de nuevas poblaciones.			Limitación del impacto de la intervención		Municipios	PNUD	Julio 2011

ANEXOS

ANEXO I

Calendario para los exámenes, la presentación de informes y la evaluación

A) REVISIONES: TRIPARTITAS DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICAS

El proyecto estará sujeto a revisiones periódicas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el PNUD para la supervisión de la ejecución de los proyectos y programas. Las fechas se precisarán de común acuerdo entre el Director Nacional del Proyecto y el Oficial de Programas que el PNUD designe, siendo necesaria la realización de una reunión tripartita entre el Gobierno (Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio Secretaría General de la Presidencia), PNUD y el Organismo de Ejecución al menos una vez al año, la que será organizada por el PNUD.

B) EVALUACIÓN

El proyecto estará sujeto a evaluación, de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos para este objeto por el PNUD.

C) INFORMES SOBRE LA MARCHA DEL PROYECTO E INFORME FINAL

El Director Nacional del Proyecto será responsable de elaborar cada doce meses un informe de ejecución sobre la marcha del proyecto de acuerdo con las políticas y los procedimientos del PNUD establecidos para este objeto.

Asimismo el Director Nacional del Proyecto, deberá presentar un Informe Final al término de la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos generales y procedimientos establecidos por el PNUD para estos efectos.

ANEXO II

Contexto Legal

Responsabilidades generales del Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución

- 1. Todas las fases y aspectos de la asistencia que el PNUD brinda a este proyecto se regirán e implementarán en conformidad con las resoluciones y decisiones relevantes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y con las políticas y procedimientos del PNUD para dichos proyectos, y quedarán sujetos a los requisitos del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Presentación de Informes del PNUD.
- 2. El Gobierno seguirá siendo el responsable del proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y del cumplimiento de los objetivos tal como se describe en el presente Documento de Proyecto.
- 3. Dado que la asistencia que se brinda en conformidad con este Documento de Proyecto beneficia al Gobierno y al pueblo de Chile, el Gobierno asumirá todos los riesgos de las operaciones en relación con este Proyecto.
- 4. El Gobierno habrá de proporcionarle al proyecto el personal de contraparte nacional, la infraestructura para la capacitación, el terreno, los edificios, el equipamiento y otros servicios que se necesiten. Será el encargado de designar al Organismo de Cooperación del Gobierno mencionado en la carátula del presente documento (en adelante denominado el "Organismo de Cooperación"), que tendrá la responsabilidad directa de instrumentar la contribución del Gobierno al proyecto.
- 5. El PNUD se compromete a complementar la participación del Gobierno y, a través del Organismo de Ejecución, habrá de brindar los servicios necesarios de expertos, capacitación, equipamiento y otros con los fondos disponibles para el proyecto.
- 6. Al iniciarse el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primaria de la ejecución del proyecto y, a tal efecto, tendrá la condición de contratista independiente. Sin embargo, ejercerá dicha responsabilidad primaria en consulta con el PNUD y de común acuerdo con el Organismo de Cooperación. El Documento de Proyecto establecerá los arreglos en este sentido, así como aquellos referidos a la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Proyecto.
- 7. Una parte de la participación del Gobierno se podrá efectivizar mediante un aporte en efectivo al PNUD. En dichos casos, el Organismo de Ejecución proporcionará las facilidades y los servicios que se requieran y rendirá cuentas en forma anual al PNUD y al Gobierno por los gastos incurridos.

(a) Participación del Gobierno

- 1. El Gobierno habrá de proporcionar al proyecto los servicios, equipos e infraestructura, en las cantidades y en los momentos especificados en el Documento de Proyecto. Los Presupuestos de Proyecto contendrán una previsión, en especie o en efectivo, que contemple esta participación del Gobierno.
- 2. Según correspondiese y en consulta con el Organismo de Ejecución, el Organismo de Cooperación asignará un director o directora a tiempo completo para el proyecto. Tendrá que cumplir con las responsabilidades que el Organismo de Cooperación le asigne dentro del proyecto.
- 3. El costo estimado de los elementos incluidos en la contribución del Gobierno, según se detallan en el Presupuesto del Proyecto, se basará sobre la mejor información disponible en el momento en que se redacta la propuesta de proyecto. Se entiende que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del proyecto podrán exigir un ajuste de dicha contribución en términos monetarios que en todo momento será decidido según el valor de los servicios, equipos e infraestructura que se necesitan para la ejecución adecuada del proyecto.
- 4. Dentro del número indicado de meses persona de servicios de personal descrito en el Documento de Proyecto, podrán efectuarse ajustes menores en las asignaciones individuales del personal del proyecto provisto por el Gobierno en consulta con el Organismo de Ejecución si se considerase que ello favorecería al proyecto. Se le informará al PNUD en todas las instancias en que esos ajustes menores tengan implicancias financieras.
- 5. El Gobierno seguirá pagando los salarios locales y las prestaciones al personal de la contraparte nacional durante el período en que dicho personal se ausente del proyecto para participar en las becas otorgadas por el PNUD.
- 6. El Gobierno habrá de sufragar todos los aranceles aduaneros y otros cargos relacionados con el despacho de aduana del equipamiento del proyecto, su transporte, manipuleo, almacenamiento y gastos conexos dentro del país. Tendrá la responsabilidad de su instalación y mantenimiento, así como de sacar el seguro y reemplazar el equipo, si fuese necesario, luego de su entrega en el sitio del proyecto.
- 7. El Gobierno pondrá a disposición del proyecto –sujeto a las disposiciones de seguridad existentes- todos los informes, publicados o no, así como los mapas, registros y otros datos que se consideren necesarios para la implementación del proyecto.
- 8. Pertenecerán al PNUD los derechos de patente, de autor y otros similares en relación con todo descubrimiento o trabajo resultantes de la asistencia que presta el PNUD al proyecto. Salvo que las Partes acuerden lo contrario en cada caso en particular, el Gobierno tendrá derecho a utilizar dichos descubrimientos o trabajos dentro del país sin necesidad de pagar regalías u otro cargo de naturaleza similar.

- 9. El Gobierno prestará asistencia a todo el personal del proyecto para ayudarlos a encontrar alojamiento que implique el pago de alquileres razonables.
- 10. El Presupuesto del Proyecto reflejará los servicios e instalaciones especificados en el Documento de Proyecto y que el Gobierno habrá de proveer al proyecto a través de una contribución en efectivo. El Gobierno abonará dicho monto al PNUD de acuerdo con el Cronograma de Pagos.
- 11. El pago que el Gobierno efectuará al PNUD del aporte mencionado más arriba en o antes de las fechas especificadas en el Cronograma de Pagos es un prerrequisito para el inicio o la continuación de las operaciones del Proyecto.

(b) Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución

- 1. El PNUD, a través del Organismo de Ejecución, le brindará al proyecto los servicios, el equipamiento y las instalaciones que se describen en el Documento de Proyecto. El Presupuesto del Proyecto contendrá la previsión presupuestaria del aporte especificado para el PNUD.
- 2. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y el PNUD sobre la propuesta del/de la Director/a de Proyecto¹ quien, bajo la dirección de dicho Organismo, tendrá la responsabilidad de la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto dentro del país en cuestión. El/La Director/a de Proyecto supervisará a los expertos y a otro personal del Organismo asignado al proyecto así como la capacitación en el puesto de trabajo del personal de contraparte. Tendrá la responsabilidad de la gestión y utilización eficiente de todos los insumos financiados por el PNUD, lo que incluye el equipamiento provisto al proyecto.
- 3. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y el PNUD, habrá de asignar al proyecto el personal internacional y otro personal según se especifica en el Documento de Proyecto, seleccionará los candidatos para becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.
- 4. Las becas se administrarán según las reglamentaciones sobre becas del Organismo de Ejecución.
- 5. De común acuerdo con el Gobierno y el PNUD, el Organismo de Ejecución ejecutará una parte o la totalidad del proyecto mediante la modalidad de subcontratación. La selección de subcontratistas podrá efectuarse en conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución, previa consulta con el Gobierno y el PNUD.

6. Cualquier material, equipamiento o suministro que se adquiera con recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto y seguirá siendo propiedad del PNUD en

¹/También se lo/la podrá nombrar Coordinador/a del Proyecto o Asesor/a Técnico/a Principal, según corresponda.

cuyo nombre tendrá la posesión el Organismo de Ejecución. Al equipamiento provisto por el PNUD se le colocará el emblema del PNUD y de la Agencia de Ejecución.

- 7. Si fuese necesario, se podrán hacer los arreglos pertinentes para una transferencia temporaria de la custodia del equipamiento a las autoridades locales durante la vida del proyecto, sin que ello afecte la transferencia final.
- 8. Antes de completarse la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución realizarán consultas respecto de la enajenación de todo el equipamiento del proyecto provisto por el PNUD.

Cuando dicho equipo se necesite para la continuación de las operaciones del proyecto o para actividades que se derivasen directamente del mismo, en general, la propiedad del equipamiento se habrá de transferir al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno. Sin embargo, el PNUD podrá, a su discreción, decidir la retención del título de propiedad de todo o parte del equipamiento.

- 9. En el momento que se acuerde, luego de completada la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD y, si fuese necesario, el Organismo de Ejecución, revisarán las actividades que se den a continuación o como consecuencia del proyecto con el fin de evaluar sus resultados.
- 10. El PNUD podrá revelar información en relación con todo proyecto de inversión a posibles inversores, salvo que y hasta tanto el Gobierno le haya solicitado por escrito al PNUD la restricción en la divulgación de la información relacionada con dicho proyecto.

Derechos, Facilidades, Privilegios e Inmunidades

- 1. Conforme al Acuerdo firmado entre las Naciones Unidas (el PNUD) y el Gobierno, en relación con la provisión de asistencia por parte del PNUD, se le otorgará al personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el proyecto todos aquellos derechos, facilidades privilegios e inmunidades que se especifican en el Acuerdo arriba mencionado.
- 2. El Gobierno otorgará a los voluntarios de las Naciones Unidas –si el Gobierno solicitase dichos servicios- los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que al personal del PNUD.
- 3. Se otorgará a los contratistas del Organismo de Ejecución y a su personal (salvo los nacionales del país anfitrión empleados en forma local):
- (a) Inmunidad en cuanto a cualquier procedimiento legal que pudiese surgir en relación con algún acto realizado en su misión oficial durante la ejecución del proyecto;
- (b) Inmunidad en cuanto a cumplir con las obligaciones de servicios nacionales;
- (c) Inmunidad junto con sus cónyuges y familiares dependientes respecto de las restricciones de inmigración;

- (d) Los privilegios de ingresar al país cantidades razonables de moneda extranjera a los fines del proyecto y para su uso personal y de retirar los montos ingresado al país o, en conformidad con las reglamentaciones relevantes sobre tasa de cambio, los montos ganados por dicho personal en el país durante la ejecución del proyecto;
- (e) Las mismas facilidades de repatriación a este personal y a sus cónyuges y familiares dependientes que aquellas que se otorgan a los diplomáticos en el caso de una crisis internacional.
- 4. Todo el personal empleado por los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de los derechos de inviolabilidad de todos los escritos y documentos relacionados con el proyecto.
- 5. El Gobierno eximirá del pago o asumirá los costos de impuestos, aranceles aduaneros, comisiones o cualquier otro cargo que se imponga y que pueda llegar a retener el Organismo de Ejecución sobre el personal de dicha compañía u organización, salvo en el caso de los nacionales del país anfitrión empleados en forma local en relación con:
- (a) Los salarios que cobra dicho personal dentro del marco de la ejecución del proyecto;
- (b) Todo equipamiento, materiales y suministros ingresados al país a los fines del proyecto o que, luego de ingresados, pueden llegar a retirarse del país;
- (c) Cualquier cantidad significativa de equipamiento, materiales y suministros adquiridos localmente para la ejecución del proyecto como, por ejemplo, nafta y repuestos para el funcionamiento y mantenimiento del equipo mencionado en (b) *ut supra*, con la aclaración que los tipos y cantidades aproximadas que serán objeto de la exención y los procedimientos a seguirse se acordarán con el Gobierno y, según corresponda, se volcarán en el Documento de Proyecto; y
- (d) Como en el caso de las concesiones otorgadas en la actualidad al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, todos los bienes ingresados -lo que incluye un automóvil por empleado para su uso particular- por la empresa u organización o su personal para su uso o consumo personal o que luego de ingresados al país se retiren del mismo al partir dicho personal.

6. El Gobierno asegurará:

- (a) la rápida autorización para los expertos y otros individuos que desempeñen servicios en relación con el presente proyecto; y
- (b) el rápido despacho de aduana de:
 - (i) el equipamiento, los materiales y suministros que se necesitan en relación con el presente proyecto; y
 - (ii) los bienes pertenecientes a o dirigidos al uso o consumo personal de los empleados del PNUD, sus Organismos de Ejecución u otras personas que desempeñen servicios relacionados con este proyecto en su nombre y representación, salvo aquellos contratados localmente.
- 7. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades a los que se hace referencia en los párrafos *ut supra*, y a los que tienen derecho dicha empresa u organización y su personal cuando, a criterio del Organismo o del PNUD, dicha inmunidad impidiera la

administración de justicia y siempre que dicha renuncia pueda efectuarse sin que afecte la conclusión exitosa del proyecto o el interés del PNUD u Organismo de Ejecución.

- 8. El Organismo de Ejecución, a través del Representante Residente, le proporcionará al Gobierno un listado del personal al que le resultará aplicable los privilegios e inmunidades enumerados más arriba.
- 9. Ningún párrafo del presente Documento de Proyecto o Anexo se interpretará como una limitación a los derechos, facilidades, privilegios o inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento en relación con una persona, física o jurídica, incluida en el presente.

Suspensión o finalización de la asistencia

- 1. Previa notificación por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución, el PNUD podrá suspender la asistencia a cualquier proyecto si, a criterio del PNUD, surgiese alguna circunstancia que interfiriese con o amenazase interferir con el cumplimiento exitoso del proyecto o el logro de sus objetivos. En esa misma notificación o en una posterior, el PNUD podrá indicar las condiciones en las que estaría dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Dicha suspensión seguirá vigente hasta tanto las condiciones mencionadas fuesen aceptadas por el Gobierno y el PNUD notificase por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto.
- 2. Si cualquier situación a la que se hace referencia en el párrafo 1 *ut supra* persistiese por un período de 14 días posteriores a ser informados el Gobierno y el Organismo de Ejecución de la situación y suspensión por parte del PNUD, éste podrá en cualquier momento durante la persistencia de la situación que dio lugar a la notificación, informar por escrito sobre la terminación del proyecto al Gobierno y al Organismo de Ejecución.
- 3. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán si perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese tener el PNUD en estas circunstancias, ya sea en conformidad con los principios generales de la ley u otros.